



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS**  
**ESPECIALES**  
**COORDINACION SECCIONALES DE PROTECCION Y SERVICIOS**  
**ESPECIALES**

**DIPRO-CESEC - 1.10**

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
Palermo- Huila

Asunto: respuesta ticket 633618-20250208

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, en la cual pone en conocimiento que “(...) Dios y patria me dirijo con este reclamo a solicitar que se haga algo dentro de la SEPRO DEUIL porque se están presentando inconvenientes con un señor teniente esperamos la mayor parte de miembros del grupo que este señor no asuma como jefe ni como infancia ni como turismo y tampoco protección esta situación debido a las decisiones que este toma sin ser el jefe de los grupos y que ha tenido consecuencias que afectan al personal y su familia hay razones esto nunca se había presentado con ningún mando había problemas hasta que el llego a presumir que solo él hace y si no está de acaba la seccional. ojo que no tiene cargo en lo que ahora dice ser el jefe lo que da más rabia, pero como es oficial a los subalternos no los escuchan y toman acciones. “(...), por lo cual se sometió su requerimiento ante el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET), en donde se dispuso por parte del cuerpo colegiado el desarrollo de las siguientes acciones:

Se realizó una intervención a través de la plataforma virtual “Microsoft Forms”, dentro de la cual se aplicó una encuesta al personal que integra la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEUIL, con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte del señor oficial, obteniendo los siguientes resultados:

El 71% de los funcionarios indican que no conocen de algún funcionario que haya sido desvinculado o trasladado de la Seccional sin justa causa, mientras el 29% refieren lo contrario

El 79% de los funcionarios encuestados indican que el jefe de la seccional y jefes de grupo en su liderazgo se preocupan por el bienestar de los integrantes de la seccional, mientras el 21% indica lo contrario.

Con el fin de verificar y la situación informada, se realizó intervención a la Seccional de Protección y Servicios Especiales del Departamento de Policía Huila, por parte del señor comisario Luis Fernando Pulido Triviño, Mando Ejecutivo de Comando, la señora subintendente Mayra Alejandra Cedano Fuentes Responsable de Apoyo Psicosocial DIPRO, el señor patrullero Leonel Bejarano Mancera Responsable Administración de Personal y el suscrito encargado de la Coordinación Seccionales de Protección y Servicios Especiales, actividad llevada a cabo los días 16 y 17 de febrero del año en curso.

En desarrollo de la intervención antes relacionada, el día 16 de febrero de 2025, en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Huila se realizó una reunión con el señor subcomandante de Departamento de Policía Huila, señor teniente coronel Carlos Harvey Sierra Salgado, igualmente con el señor mayor Jayson Camilo Guzmán Capera Jefe SEPRO, los cuales aportaron información al respecto de las actividades desplegadas por parte de la Seccional de Protección y Servicios Especiales en la jurisdicción del departamento de Huila, con el fin de dar tratamiento a la problemática relacionada en su requerimiento.

De la información recolectada y del análisis de la mismas, se impartieron instrucciones al señor oficial, sobre la Resolución No 2572 del 2023 “por la cual se expide la Política de Integridad Policial, la Ley 2196 del 2022 “Por

*medio de la cual se expide estatuto disciplinario policial, Ley 599 del 2000 "Código Penal", título IV "Delitos contra la Administración Pública", recordando al señor oficial el estricto cumplimiento a la Constitución y las leyes, los valores institucionales, mediante los cuales se establecen los estándares y pautas que deben observar las relaciones e interacción entre los funcionarios que hacen parte de la Policía Nacional y en los tratos hacia los ciudadanos. Así mismo, se enmarcaron las consignas sobre los temas concernientes a la responsabilidad y obligación que nos asiste como servidores públicos en el respeto y cumplimiento de las leyes para el correcto proceder funcional; haciendo énfasis en las consecuencias disciplinarias, en que puede verse inmerso en caso de desacatarlas.*

La Coordinación Enlace de Seccionales de esta Dirección, impartió órdenes a la Jefatura de la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEUIL, con el fin que se implementen acciones que permitan aumentar los índices de percepción del clima laboral e impactar de manera positiva la prestación del servicio en la Seccional de Protección y Servicios Especiales.

En este mismo orden y de acuerdo a los resultados, se realizará la verificación de la información para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, y de igual manera, servirán para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo del señor oficial; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70  
Teléfono: 515 98 00 Ext 31509  
dipro.supro@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**